

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 14 de 06 de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000193-2024-DICIR/INEN, de la Dirección de Cirugía, Informe N° 000134-2024-OO-OGGP/INEN, de la Oficina de Organización, el Memorando N° 000672-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000804-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 35° del Reglamento, establece que la Dirección de Cirugía, es el órgano encargado de prestar la atención médico quirúrgica a pacientes con cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, en el marco del manejo multidisciplinario de cáncer;

Que, el literal e) del artículo 13° del Reglamento, establece que la Oficina General de Planeamiento y presupuesto (OGPP) formula, difunde y actualiza los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, el artículo 15° del Reglamento, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del proceso de organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000052-2024-GG/INEN, de fecha 11 de abril del 2024, se conforma la "Unidad Funcional de Gestión de la Cirugía Electiva", dependiente de la Dirección de Cirugía del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y en su artículo segundo, se establecen las siguientes responsabilidades: Gestionar de manera integral los procesos del manejo perioperatorio de los pacientes con indicación de intervención quirúrgica electiva, en coordinación con los departamentos de la Dirección de Cirugía y otras unidades de organización involucradas. Coordinar la atención multidisciplinaria con los departamentos de la Dirección de Cirugía y otras especialidades involucradas en la evaluación, preparación, programación, ejecución, control postoperatorio y seguimiento de los pacientes con indicación de intervención quirúrgica electiva. Desarrollar acciones orientadas a mejorar la gestión de los procesos quirúrgicos electivos, con la finalidad de asegurar la





calidad de la atención y la eficiencia en el uso de recursos, en coordinación con todos los departamentos de la Dirección de Cirugía y otras unidades de organización involucradas. Gestionar la lista de espera quirúrgica de pacientes con indicación de intervención quirúrgica electiva, a través de indicadores de gestión, producción, eficiencia y calidad, en coordinación con todos los departamentos de la Dirección de Cirugía y otras unidades de organización involucradas, entre otros;



Que, mediante Memorando N° 000193-2024-DICIR/INEN, la Dirección de Cirugía remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de "FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DE LA CIRUGÍA ELECTIVA" elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de la Cirugía Electiva, visado por las unidades de organización correspondientes, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 000672-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 000134-2024-OO-OGPP/INEN, a través del cual la Oficina de Organización emite opinión técnica favorable para la aprobación de la herramienta de calidad denominado "FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DE LA CIRUGÍA ELECTIVA" elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de la Cirugía Electiva, en coordinación con las unidades de organización involucradas, con la finalidad de reducir el promedio del tiempo de espera en la fase preoperatoria;



Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Dirección de Cirugía; Departamento de Enfermería; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**



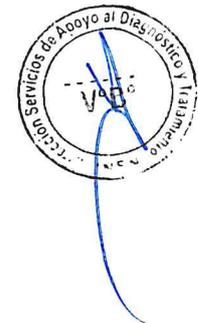
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la herramienta de calidad denominado "FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DE LA CIRUGÍA ELECTIVA" que como Anexo toma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El "FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DE LA CIRUGÍA ELECTIVA" se implementará de forma progresiva en todos los departamentos de la Dirección de Cirugía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*Francisco E.M. Berrospi Espinoza*  
 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
 Jefe Institucional  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas









# FLUJOGRAMA DE GESTIÓN DE LA CIRUGÍA ELECTIVA (PARTE 2)

